

Modificación de Créditos número 1/1987 aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 31 de agosto de 1987, fue elevado a definitivo por la misma en sesión de 30 de noviembre de dicho año, ofreciendo el siguiente resultado.

Capítulo	Consignación que tenían Pesetas	Aumento Pesetas	Total Pesetas
1	700.829	6.106	706.935
2	1.482.691	834.878	2.317.569
4	116.480	246.034	362.514
6	6.700.000	424.599	7.124.599
<b>TOTAL . . .</b>	<b>9.000.000</b>	<b>1.511.617</b>	<b>10.511.617</b>

Se financia de la siguiente forma:

a) Sobrante de la liquidación del año anterior . . . . .	1.245.878
b) Por transferencia del	
Cap. 2 Art. 26 Concepto 263-6	53.843
Cap. 2 Art. 27 Concepto 271-1	100.000
Cap. 6 Art. 61 Concepto 611-2	111.896
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.511.617</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 446-3 y 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Gallinero de Cameros, a 10 de febrero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública del proyecto de urbanización de la calle Alberite, tramo Avda. de Madrid-Hnos. Hircio III.C.227*

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Modificado Proyecto de urbanización de la calle Alberite, tramo Avda. de Madrid-Hnos. Hircio.

De conformidad con la legislación urbanística vigente, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 24 de febrero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PEDROSO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.228*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrosa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 81/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, elevándose a definitivo en ausencia de las mismas.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo

446, número ... del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pedrosa, a 20 de febrero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADILLO**

*Aprobación definitiva del expediente número 1/1987 de Modificación de Créditos III.C.229*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos número 1/1987 aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión de 31 de agosto de 1987, fue elevado a Definitivo por la misma en sesión de 30 de noviembre de dicho año, ofreciendo el siguiente resultado:

Capítulo	Consignación que tenía Pesetas	Aumento Pesetas	Total Pesetas
2	4.400	724.268	719.828
2	1.517.228	345.472	1.862.700
4	62.943	6.790	69.733
<b>TOTAL . . .</b>	<b>2.299.999</b>	<b>356.702</b>	<b>2.656.701</b>

Se financia de la siguiente forma:

A) Sobrante de la liquidación del año anterior . . . . .	327.638
B) Por transferencia del	
Cap. 1 Art. 18 Concepto 182-5	2.610
Cap. 2 Art. 21 Concepto 211-1	26.454
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>356.702</b>

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 446-3 y 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Pradillo, a 10 de febrero de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.230*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Uruñuela, a 23 de febrero de 1988.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.290

Don Ildefonso Ferrero Martínez, Jefe de Sala de la Audiencia

Territorial de Burgos.

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 3 de febrero de 1988.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, preside por D. Manuel Aller Casas, Presidente; Don